

República de Chile
 Ministerio de Transportes y
 Telecomunicaciones
 Secretaría Regional Ministerial
 Transportes y Telecomunicaciones
 Región de Aysén del General Carlos
 Ibáñez del Campo

**ADJUDICA CONCESIÓN 1 PARA LA OPERACIÓN DE
 UNA (1) PLANTA REVISORA CLASE AB EN LA
 COMUNA DE COYHAIQUE Y UNA (1) PLANTA
 REVISORA CLASE AB EN LA COMUNA DE AYSÉN.**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

COYHAIQUE, 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

RESOLUCIÓN N° 1.-

VISTO: El artículo 4° de la Ley N°18.696; el artículo 46° de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°289, de 26 de diciembre de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; la Resolución Exenta N° 1147 de 5 de mayo de 2014; del mismo Ministerio, la Resolución Exenta N°2574, de 3 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de 9 de octubre de 2014; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 18 de noviembre de 2014 y el Oficio N°1029 de 21 de noviembre de 2014 de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Exenta N°2574 de 2014, citada en VISTO, se designó a la Comisión de Apertura y la Comisión de Evaluación de Propuestas presentadas en el proceso de licitación pública para el otorgamiento de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2) Que, según consta en Acta de Apertura de Ofertas Técnicas, de 9 de octubre de 2014, protocolizada por el Notario Público de la ciudad de Coyhaique, Sr. Juan Carlos San Martín Molina, con el N°107 y anotado en el Repertorio bajo el N°1634-2014, el proponente "Sorede Ltda." postuló a la Concesión 1, cuyo llamado a licitación se verificó mediante la Resolución N°289 de 2013, citada en VISTO.

3) Que, según consta en el Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas, el proponente "Sorede Ltda." calificó técnicamente su propuesta a la Concesión 1, obteniendo un puntaje de 86 puntos.

4) Que, según consta en Acta de Apertura de Ofertas Económicas de 18 de noviembre de 2014, protocolizada por el Notario Público de la ciudad de Coyhaique, Sr. Juan Carlos San Martín Molina, con el N°51 y anotado en el Repertorio bajo el N°1916-2014, el proponente "Sorede Ltda." postuló a la Concesión 1, con una tarifa TB1 de \$11.450.

5) Que, esta Secretaría Regional Ministerial a través del Oficio N°1029 de 21 de noviembre de 2014, dentro del plazo establecido, se ha pronunciado respecto de la calificación final de las propuestas.

6) Que, de acuerdo al mandato contenido en el párrafo segundo, del punto 2.2.10.5 de las Bases de Licitación, la adjudicación de la Concesión se formalizará mediante Resolución dictada por el Secretario Regional Ministerial, y se notificará al adjudicatario.

INGRESADO		
CONTRATORIA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
03 DIC. 2014		
CONTRATORIA GENERAL DE AYSÉN		
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO		
DEPART JURIDICO		
RETRAMITE		
06 ENE 2015		
Comisión Regional Aysén del		
General Carlos Ibáñez del Campo		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DEPTO F CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P U y T		
SUB DEPTO MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF POR \$		
IMPUTAC		
ANOT POR \$		
IMPUTAC		
DEDUC DTO		

RESUELVO:

1.- **ADJUDÍCASE** la Concesión 1 al proponente "Sorede Ltda.", para operar una Planta Revisora clase AB en la comuna de Coyhaique con una (a) línea de revisión Liviana y una (1) línea de revisión Pesada y una Planta Revisora clase AB en la comuna de Aysén con una (1) línea de revisión Liviana y una (1) línea de revisión Pesada.

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proponente adjudicatario "Sorede Ltda.", entendiéndose practicada al tercer día siguiente a su recepción en la Oficina de Correos respectiva, de conformidad a lo previsto en el artículo 46° de la Ley N°19.880, citada en VISTO.

3.- **FIJASE** el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la total tramitación de la presente Resolución, para la suscripción del respectivo Contrato de Concesión.

ANÓTESE Y TÓMESE RAZÓN



ALEJANDRA AGUILAR GALLARDO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES REGIÓN DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
A
27 ENE. 2015
CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
CURSA CON ALCANCE
0353 *27.01.2015

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL AYSÉN

REPRESENTADO POR OFICIO

4478 *05.12.2014



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD JURÍDICA

AA

UJ. N° 33/15.
JBR
ERR

CURSA CON ALCANCES RESOLUCIÓN N° 1, DE 2014, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAIQUE, 0353 *27.01.2015

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo del rubro, por el cual se adjudica la concesión N° 1 para la operación de una planta revisora clase AB en la comuna de Coyhaique y una planta revisora clase AB en la comuna de Aysén, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones, entidad de origen de la resolución en comento, corresponde a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y no como se indica en el pie de firma del mismo instrumento.

Finalmente, y en lo meramente formal, se hace presente que el reverso en blanco de las hojas de los actos administrativos que se emitan, y sus copias, debe ser inutilizado por el funcionario legalmente autorizado para actuar como ministro de fe, por lo que en el futuro deberán adoptarse las medidas necesarias para que, en situaciones como ésta, se efectúe la inutilización conforme a lo anotado, ello en armonía con lo declarado, entre otros, en los dictámenes N°s 24.230, de 2005; 44.409, de 2010 y 2.124, de 2012, de esta Entidad Fiscalizadora.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón de la resolución del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

CHRISTIAN MÖLLER AGÜERO
Contraloría General de la República
Contralor Regional de Aysén
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE

FS 142
FF/28.01.15